

ACTA N° 9/2006 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 19 días del mes de diciembre de 2006, siendo las 11:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, y del Sr. Primer Vocal del Directorio Dr. Alejandro GRANADOS. El Sr. Vicepresidente del ORSNA Dr. Alejandro ORCHANSKY no asiste a la reunión. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 176/05 – Modificación Artículo 3° de la Resolución ORSNA N° 58/98. Tratamiento y Resolución.
2. Memoria Anual del ORSNA Año 2006 – Tratamiento y Resolución.
3. “Plan de Auditoria Año 2007” elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del ORSNA – Ratificación de la aprobación y remisión efectuada por parte del Sr. Presidente del Directorio del ORSNA mediante la NOTA ORSNA N° 801/06 Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – Llega a consideración del Directorio el Expediente N° 176/05 por el que tramita la propuesta de modificación del Artículo 3° de la Resolución ORSNA N° 58/98, relativa a los Vales de Asistencia a la Canasta Familiar para los agentes del ORSNA.

El Artículo 3° de la referida medida creó los adicionales por Vales de Asistencia a la Canasta Familiar, estableciendo el importe a ser abonado por dicho concepto en la suma del DIEZ POR CIENTO (10%) de la remuneración bruta de cada agente.

Cabe destacar que el Artículo 103 bis, inc. c) de la Ley de Contrato de Trabajo clasifica como beneficios sociales a los vales alimentarios y las canastas de alimentos, autorizando la entrega de los mismos hasta un tope máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) de la remuneración bruta de cada trabajador que se encuentre comprendido en un Convenio Colectivo de Trabajo.

Por el Decreto N° 214/06 el PEN homologó el Convenio Colectivo de Trabajo General para la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, celebrado entre el Estado empleador y los sectores gremiales, aplicable a todos los trabajadores bajo relación de dependencia laboral en las jurisdicciones y entidades descentralizadas en el que se ha incluido al ORSNA.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 56/06) concluye que no posee objeciones de naturaleza jurídica que formular a la modificación propiciada por la GAP.



Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Dictamen GAJ N° 56/06 como Anexo I a la presente Acta.
2. Modificar el Artículo 3° de la Resolución ORSNA N° 58/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 3°.- El importe a ser abonado en concepto de Vales de Asistencia a la Canasta Familiar será el que resulte de aplicar el VEINTE POR CIENTO (20%) a la remuneración bruta de cada empleado de planta permanente y contratado bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo del Organismo Regulador en el marco de lo dispuesto en el Artículo 103 bis, inc. c) de la Ley N° 20.744.
3. Dejar establecido que la modificación dispuesta en el Punto 2 comenzará a regir a partir del 1° de diciembre de 2006.
4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2 – Se somete a consideración del Directorio la Memoria Anual del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) correspondiente al Año 2006.

Las distintas áreas del ORSNA realizaron el Proyecto que en esta instancia se somete a consideración, siguiendo las pautas y metodologías sentadas por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para la elaboración de la Memoria Anual del Año 2004.

La referida Memoria se conforma de los siguientes ítems: 1) Objetivos Estratégicos, 2) Logros y 3) Tareas y Acciones de cada una de las Gerencias del ORSNA.

Analizada la Memoria Anual y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1) Aprobar la Memoria Anual del ORSNA correspondiente al Año 2006, la que como Anexo II se incorpora a la presente Acta.

Punto 3 – Llega a consideración del Directorio el “Plan Anual de Auditoría” correspondiente al año 2007, elaborado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORSNA para su aprobación por parte de este Cuerpo Colegiado.

Por Nota N° 6287/2006 SJER de fecha 27 de noviembre de 2006, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) informó que el “Planeamiento Anual de Auditoría” propiciado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ha sido aprobado con carácter preliminar por la “Gerencia de Supervisión de Economía, Planificación Federal y Entidades” de la SIGEN, en los términos del Artículo III.2.5.1 de la Resolución N° 7/2003 SGN.

El Artículo III.2.5.1. de la referida normativa establece que los planes anuales, una vez aprobados con carácter preliminar por el Gerente de Supervisión, deben ser conformados por la Autoridad superior de las Jurisdicciones, Entidades o Empresas.

Toda vez que la SIGEN estableció como fecha tope el día 15/12/06 para presentar los planes, a fin de tramitar la aprobación definitiva del Planeamiento ante la SIGEN, en fecha 12 de diciembre de 2006 el Presidente del Directorio del ORSNA aprobó ad referendum del Directorio y remitió a dicha Sindicatura el "Plan Anual de Auditoría Año 2007".

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Ratificar la aprobación y remisión por parte del Sr. Presidente del Directorio del "Plan Anual de Auditoría Año 2007" presentado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ORSNA, efectuada mediante la Nota ORSNA N° 801/06, la que en copia se incorpora a la presente como Anexo III.

*[Handwritten mark]*

A las 13:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*